

## Artículo 9. Resolución.

1. El plazo para resolver expresamente y notificar sobre las solicitudes que se formulen será de 6 meses, siendo desestimatorio el sentido del silencio administrativo, en su caso.

2. La Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, teniendo en cuenta los créditos que para dichas ayudas figuran en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza, resolverá motivadamente lo que proceda respecto a la concesión o denegación de las subvenciones solicitadas, previa propuesta de la Comisión de Valoración y cuantos informes estime oportuno solicitar, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho e indicación de la valoración obtenida por los proyectos.

3. La Resolución de concesión contendrá, como mínimo, los siguientes extremos:

- Indicación de las beneficiarias, actividades a realizar y plazo de ejecución, con indicación del inicio del cómputo del mismo.

- Cuantía de las ayudas, aplicación presupuestaria y distribución bianual, en su caso, presupuesto subvencionado y porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

- Forma y secuencia del pago de las subvenciones, así como los requisitos exigidos para su abono.

- Condiciones que se impongan a las beneficiarias y plazo y forma de justificación.

- La circunstancia de que la Resolución es contraria a la estimación de las solicitudes de las personas no relacionadas como beneficiarias, las cuales deberán entender denegadas sus solicitudes.

4. Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición o directamente recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. La Resolución de concesión será notificada mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y su exposición en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Mujer y de sus Centros Provinciales. Con la referida publicación se dará cumplimiento, al propio tiempo, a la publicidad a efectos de conocimiento general dispuesta en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición Final Unica. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de marzo de 2003

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 18 de marzo de 2003, por la que se modifica la de 23 de agosto de 2001 y se convocan ayudas a las Universidades Andaluzas para el desarrollo del Programa de Prácticas de Inserción Laboral de Alumnos universitarios en empresas e instituciones de Andalucía para el ejercicio 2003.*

La necesidad de establecer mecanismos ágiles de comunicación Universidad-Alumno-Empresa que posteriormente facilite la rápida incorporación de estudiantes al mercado labo-

ral llevó a la Consejería de Educación y Ciencia a desarrollar la Orden de 23 de agosto de 2001, reguladora de subvenciones a las Universidades de Andalucía para la ejecución de Programas de Prácticas de Alumnos Universitarios en Empresas e Instituciones de Andalucía. En ella se establecen los mecanismos y procedimientos necesarios para llegar a la consecución de dichos programas.

Teniendo en cuenta que a lo largo de los años en que se viene desarrollando el mencionado Programa de Prácticas, han quedado demostrados los beneficios que aporta tanto a los alumnos como a las empresas colaboradoras, la Consejería de Educación y Ciencia, con objeto de seguir propiciando mejoras para potenciar este Programa, ha decidido aumentar la cuantía mensual de las becas, actualizando así su importe.

Con objeto de establecer las nuevas cuantías de las becas y fijar los plazos de presentación de solicitudes para el ejercicio 2003, y en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley de Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía y la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LGHPA).

### DISPONGO

Primero. Modificar la Orden de 23 de agosto de 2001, reguladora de subvenciones a las Universidades de Andalucía para la ejecución de Programas de Prácticas de Inserción Laboral de Alumnos Universitarios en Empresas e Instituciones de Andalucía en sus artículos 3.a y 7.2.c, según se establece:

La cuantía de las becas será, como mínimo, de 360 € por alumno y mes, debiendo financiar la Empresa o Institución, de forma complementaria, una cantidad igual o superior a 180 € mensuales por alumno.

En el caso de que la cantidad presupuestada para gastos de seguro, gestión, informatización y seguimiento no fuese empleada totalmente para esta finalidad, pasaría a incrementar la correspondiente a pago a becarios.

Segundo. Objeto de la convocatoria.

Convocar ayudas a las Universidades Públicas Andaluzas para el desarrollo de Programas de Prácticas de Inserción Laboral de Alumnos Universitarios en Empresas e Instituciones de Andalucía para el ejercicio 2003, conforme a lo regulado en la mencionada Orden de 23 de agosto de 2001.

Tercero. Solicitudes y plazos para el ejercicio 2003.

Las solicitudes dirigidas al Ilmo. Secretario General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía deberán presentarse en el registro general de la Consejería de Educación y Ciencia sita en el edificio Torretriana, C/ Juan Antonio Vizarrón s/n (Isla de la Cartuja), 41092-Sevilla, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Financiación.

Los gastos derivados de esta convocatoria serán financiados con cargo al concepto presupuestario 0.1.180004000400.44124. 42J que cuenta con una consignación máxima de 1.322.227 €.

Sevilla, 18 de marzo de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 25 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se nombran funcionarios médicos forenses integrados en el Instituto de Medicina Legal de Almería.*

El Decreto 176/2002, de 18 de junio, constituyó y reguló el Instituto de Medicina Legal de Almería, recogiendo en la Disposición Transitoria primera 3, la obligación de convocar concurso, mediante convocatoria pública, entre los médicos forenses de la provincia para cubrir los puestos de médico forense del citado Instituto, incluidos los de Jefe de Servicio. El mencionado concurso se convocó por Resolución de 6 de septiembre de 2002, de esta Secretaría General Técnica.

Ultimados los trabajos de la Comisión de Valoración, se elevó por ésta la propuesta de nombramiento, por cada puesto de trabajo, al titular de la Secretaría General Técnica para que, a la vista de la misma, adoptase la Resolución que procediese conforme a la Base Octava 3 de la mencionada Resolución.

Con fecha 25 de febrero de 2003 se dictó Resolución por la Secretaría General Técnica por la que se adjudicaban los destinos en los puestos convocados. Habiendo quedado puestos de trabajo sin adjudicar en el referido concurso de méritos y conforme a la Base Novena.3 de la Resolución de 6 de septiembre de 2002 en relación con lo dispuesto en la disposición transitoria primera del Decreto 176/2002, de 18 de junio, vengo a nombrar a los funcionarios que no han participado en el presente concurso en los puestos que han quedado vacantes en el mismo.

Esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 7.2.p) del Texto integrado del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, publicada por Orden de 27 de mayo de 2002.

#### RESUELVE

Primero. Nombrar a la funcionaria médico forense, doña Isabel Parra Iglesias, con DNI núm. 24.156.215, que no ha participado en el concurso de fecha 6 de septiembre de 2002, en el puesto de trabajo que ha resultado vacante de médico forense del Area Comarcal del Poniente.

Segundo. Los funcionarios interinos que ocupen puestos de trabajo en Agrupaciones de Forensías correspondientes a los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de la provincia de Almería, cesarán en la fecha que señale la Resolución de la Viceconsejería de Justicia y Administración Pública, y se procederá a su nombramiento como funcionarios interinos en los puestos que han quedado vacantes en el Area Comarcal de Levante y en el Area Comarcal de Poniente.

Tercero. En la fecha que se determine mediante Resolución de la Viceconsejería de Justicia y Administración Pública quedarán sin efecto las autorizaciones concedidas a los médicos forenses en régimen de dedicación normal para el desempeño de otro puesto en el sector público, al amparo de lo establecido en la disposición transitoria tercera del Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Regla-

mento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses. Debiendo optar por uno de ellos en el momento de la toma de posesión del puesto adjudicado en la presente Resolución. A falta de opción se estará a las previsiones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Aquellos funcionarios que en la actualidad tengan reconocida la compatibilidad con actividad privada deberán solicitar un nuevo reconocimiento con carácter previo a la toma de posesión en el nuevo puesto.

Cuarto. A efectos de plazo de toma de posesión y cese se estará a lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, con efectividad a partir de la fecha que se indique por Resolución de la Viceconsejería de Justicia y Administración Pública.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo competentes, en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 25 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se nombran funcionarios médicos forenses integrados en el Instituto de Medicina Legal de Córdoba.*

El Decreto 176/2002, de 18 de junio, constituyó y reguló el Instituto de Medicina Legal de Córdoba, recogiendo en la Disposición Transitoria primera 3, la obligación de convocar concurso, mediante convocatoria pública, entre los médicos forenses de la provincia para cubrir los puestos de médico forense del citado Instituto, incluidos los de Jefe de Servicio. El mencionado concurso se convocó por Resolución de 6 de septiembre de 2002, de esta Secretaría General Técnica.

Ultimados los trabajos de la Comisión de Valoración, se elevó por ésta la propuesta de nombramiento, por cada puesto de trabajo, al titular de la Secretaría General Técnica para que, a la vista de la misma, adoptase la Resolución que procediese conforme a la Base Octava 3 de la mencionada Resolución.

Con fecha 25 de febrero de 2003 se dictó Resolución por la Secretaría General Técnica por la que se adjudicaban los destinos en los puestos convocados. Habiendo quedado puestos de trabajo sin adjudicar en el referido concurso de méritos y conforme a la Base Novena.3 de la Resolución de 6 de septiembre de 2002 en relación con lo dispuesto en la disposición transitoria primera del Decreto 176/2002, de 18 de junio, vengo a nombrar al funcionario que ha participado en el presente concurso y no ha obtenido destino en el puesto de trabajo de médico forense que ha quedado vacante en la Sede Central de Córdoba.

En la Resolución de 6 de septiembre de 2002, en su Base Segunda.1 establecía que los médicos forenses, pro-